



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025-MPJA

Jauja, 25 de Julio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

En Sesión Ordenaría de Concejo Municipal N° 014-2025-MPJ/CM, celebrado el día 24 de julio del 2025, el Carta N° 0001-2025-SFLQ-CMACHYO, de fecha 13 de mayo del 2025, presentado por e CMAC HUANCAYO S.A., Informe Técnico N° 195- 2025-MPJ-GDEyS-SGCyP, de fecha 17 de junio del 2025, de la Sub Gerencia de Comercialización y PYMES, Informe Legal N° 300-2025-MPJ/GAJ, de fecha 25 de junio del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 005-2025-MPJ//CM-CDDSEYPS, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y PROGRAMAS SOCIALES, sobre la aprobación y autorización de la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la CMAC HUANCAYO S.A;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 195- 2025-MPJ-GDEyS-SGCyP, de fecha 17 de junio del 2025, de la Sub Gerencia de Comercialización y PYMES, concluye que es viable ya que el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la CMAC HUANCAYO S.A., permitirá mejorar la infraestructura y equipamiento del MERCADO MAYORISTA Y MERCADO MODELO DE JAUJA;

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

¡Un alcalde al servicio de Jauja!



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, según el Informe Legal N° 270-2025-MPJ/GAJ, de fecha 12 de junio del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta entidad edil, Opina que se declare procedente la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la CMAC HUANCAYO S.A, recomendando su aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, el pleno del Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA N° 014-2025-MPJ/CM**, de fecha **24 de julio del 2025**, por **UNANIMIDAD**, acordó aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la CMAC HUANCAYO S.A;

Estando a las consideraciones antes expuestas, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la CMAC HUANCAYO S.A, por los considerados expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, Lic. Raimundo Emiliano Flores Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instituciones y a las Unidades Orgánicas pertinentes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Raimundo Flores
Lic. Raimundo Emiliano Flores
ALCALDE

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076

¡Un alcalde al servicio de Jauja!